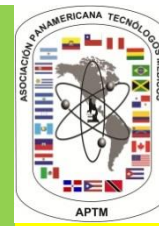


# BOLETIN APTM



N° 7 – FEBRERO 2014

## EDITORIAL

### EFEMÉRIDES

Como parte de la estructuración de la Asociación Panamericana de Tecnólogos Médicos, se consideró necesario conocer las fechas en que cada institución celebra su Aniversario, con el objetivo de ponerlas en conocimiento de todos quienes la integran y así establecer nuevos y mayores lazos de confraternidad y contacto entre las instituciones. En el presente listado están incluidas las recibidas a la fecha y permanece abierto para incorporar las ausentes... tengan presente que la APTM la construimos entre todos y depende de Uds. el que los propósitos se cumplan.

DIA	MES	PAIS / ORGANIZACIÓN
10	FEBRERO	PANAMA
26	FEBRERO	EL SALVADOR
27	FEBRERO	PERU
15	ABRIL	INTERNATIONAL BIOMEDICAL LABORATORY SCIENCE
17	ABRIL	ECUADOR
22-28	ABRIL	ESTADOS UNIDOS NATIONAL LAB WEEK MEDICAL LABORATORY PROFESSIONALS & PATHOLOGISTS
25	ABRIL	VENEZUELA
28	ABRIL	COLOMBIA
09	MAYO	REPUBLICA DOMINICANA
13	MAYO	ESTADOS UNIDOS CITOTECNOLOGOS
24	JULIO	ARGENTINA
18	AGOSTO	DIA PANAMERICANO DEL TECNOLOGO MEDICO
06	SEPTIEMBRE	VENEZUELA (CITOTECNOLOGOS)
22	SEPTIEMBRE	URUGUAY
02	OCTUBRE	CHILE
21-26	OCTUBRE	PUERTO RICO
06	NOVIEMBRE	COSTA RICA
08	NOVIEMBRE	BRASIL (CONTER)
17	NOVIEMBRE	HONDURAS
20	NOVIEMBRE	BRASIL (ABBM)

*TM. Mg. JUAN CARLOS ARAYA*  
*PRESIDENTE*

*ASOCIACION PANAMERICANA TECNOLOGOS MEDICOS*



*CONSEJO PANAMERICANO 2012 – 2014*  
*TM. Mg. Sara Valer (Perú), Secretaria – Lic. Mt. Carlos Sánchez (Argentina), Director*  
*TM. Mg. Juan Carlos Araya (Chile), Presidente*

## **ASOCIACION PANAMERICANA DE TECNOLOGOS MEDICOS**

### **ESTATUTOS** **(Arts. 1° a 22°)**

---

#### **TITULO I**

##### **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETIVOS Y DURACION**

Art. 1°.- El 18 de Agosto de 1992 se constituye en Arica (Chile) una persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, constituida por los Colegios de Tecnólogos Médicos y Asociaciones Nacionales homólogas de América representativas de sus respectivos países, denominada Asociación Panamericana de Tecnólogos Médicos.

Art.2°.- La Asociación Panamericana de Tecnólogos Médicos, en adelante la “Asociación” o la “APTМ”, indistintamente, se regirá por los presentes Estatutos y sus correspondientes Reglamentos.

Art. 3°.- El domicilio de la Asociación será *pro tempore*, de acuerdo a la sede de la organización a la que pertenezca el Presidente de la misma y sin perjuicio de que la(s) Secretaría(s) esté(n) localizada(s) en otra nación y que actúe(n) subsidiariamente.

Art. 4°.- La APTM tiene por objetivos principales:

Promover la racionalización, desarrollo, protección, progreso, prestigio, competencias y prerrogativas de la profesión de Tecnólogo Médico y profesiones homólogas.

- 1) Preservar y regular el correcto ejercicio de la profesión y el bienestar de sus miembros.
- 2) Establecer una comunicación expedita y estable entre los países participantes.

- 3) Intercambiar experiencias en Congresos, Seminarios, Cursos o Jornadas, y otros eventos en los que se impartan conocimientos científicos, tecnológicos y académicos.
- 4) Fomentar el intercambio para adquirir y/o aportar conocimientos en sus especialidades, a través de entidades gubernamentales, internacionales, no gubernamentales y universitarias legalmente acreditadas, tanto estatales como privadas.

Para lograr estas finalidades, la Asociación deberá preferentemente:

- a) Velar por la conducta ética y bioética profesional de las organizaciones asociadas de cada país y por ende, de cada Tecnólogo Médico y profesionales homólogos, manteniendo los principios básicos que inspiran la profesión en América y el mundo, formulando las recomendaciones que estime necesarias y aplicando las normas para el cumplimiento de este propósito.
- b) Prestar asesoría y asistencia a sus asociados, de modo que cada país miembro de la APTM tenga la certeza de que cuenta con el respaldo internacional suficiente para el beneficio de cada uno de sus miembros.
- c) Mantener contacto con las Universidades que dictan la Carrera de Tecnología Médica, con el objetivo de conocer los planes y programas curriculares para el otorgamiento del título de Tecnólogo Médico y profesionales homólogos, la Licenciatura en Tecnología Médica o título o grado afín, y progresivamente ir homologando dichos conocimientos impartidos en el continente, para un óptimo desempeño de la profesión.
- d) Coadyuvar en la educación continua y permanente de los Tecnólogos Médicos, a través de cursos de post-título, post-grado, y/u otras actividades que se estimen adecuadas. Al efecto apoyará y/o patrocinará la organización y realización de cursos, congresos, estudios e informes para perfeccionar los conocimientos profesionales, como también el ejercicio de la profesión de Tecnólogo Médico.
- e) Fomentar la cooperación entre las organizaciones miembros y difundir los conocimientos profesionales por medio de debates, foros, conferencias, publicaciones científicas y otros medios de difusión que estén a su alcance.
- f) Solicitar y prestar asistencia a Universidades, Sociedades Científicas, Asociaciones de las Especialidades, Colegios Profesionales y autoridades públicas y privadas, en todo lo que conduzca a las finalidades propias de la APTM y de la profesión de Tecnólogo Médico.
- g) Realizar anualmente una Jornada de trabajo en distintos países mediante proposición o candidatura voluntaria o bajo proposición de una mayoría, en la cual se analizará un tema específico principal, propuesto por la APTM o por los propios asociados.
- h) Coordinar su acción con todas las instituciones similares adscritas, a fin de lograr íntegramente el cumplimiento de los fines de la APTM.
- i) Acordar y sugerir normas o recomendaciones relativas al ejercicio profesional del Tecnólogo Médico, que sean válidas en todas las instituciones adscritas a la APTM.
- j) Respalda ante las autoridades u organismos nacionales públicos o privados que corresponda, las propuestas de proyectos de modificaciones legales o reglamentarias referentes a la profesión, que presenten las organizaciones miembros.
- k) Denunciar ante las autoridades u organismos públicos o privados correspondientes, todo acto que llegue a conocimiento de la APTM y que sea constitutivo de ejercicio ilegal de la profesión de Tecnólogo Médico.

Art. 5°.- La duración de la APTM será de carácter indefinido en principio, y en general, la que sus asociados determinen voluntariamente, consensuando siempre su permanencia en el tiempo y evitando en todo lo que sea posible su disolución y el perjuicio que a cada organización miembro esto pueda ocasionar.

## **TITULO II**

### **DE LOS ASOCIADOS**

Art. 6°.- Los asociados serán: las instituciones colegiadas representativas de los Tecnólogos Médicos y las Asociaciones Profesionales nacionales homólogas de todos los países de América, sin excepción, que voluntariamente expresen su voluntad de adscribirse a la APTM, que declaren

tener conocimiento del presente Estatuto y su aceptación total, y comprometerse a acatarlo junto a los acuerdos que cada Jornada ha emitido o emita en su momento.

Art. 7°.- Cada organización nacional designará un Delegado o Representante ante la APTM, para todos los efectos de participación en la institución.

Art. 8°.- La participación será libre y voluntaria, existiendo una obligación pecuniaria por adscripción de parte de las organizaciones miembros, definida en el Título V, art. 32°.

Art. 9°.- Para los efectos de participación en las Jornadas u otras actividades de la APTM, cada organización miembro, sufragará los gastos de traslados y estadía de su Delegado.

Art. 10°.- Serán obligaciones de los asociados:

- a) Cumplir y hacer la función propia de la profesión de Tecnólogo Médico, con estricto apego a las normas éticas, morales y legales vigentes a nivel nacional e internacional.
- b) Conocer, cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética de sus Colegios Profesionales y el de la APTM, como se menciona en el art.6°.
- c) Asistir a las Jornadas anuales que se convoquen de conformidad a estos Estatutos y cooperar al éxito de la labor de la APTM, desempeñando las funciones y comisiones que se les encomienden, salvo excusa legítima y fundamentada.

Art. 11°.- Serán derechos de los asociados:

- a) Elegir y ser elegidos como autoridades de la APTM, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.
- b) Participar activamente con derecho a voz y voto en la Jornada Anual, en la oportunidad y forma que señalan estos Estatutos.
- c) Presentar proyectos o proposiciones sobre materias de interés profesional o institucional, para el estudio de la APTM.
- d) Solicitar a través del Colegio Profesional Nacional su protección, en caso de que considere que se han atropellado sus prerrogativas profesionales a nivel nacional o internacional.

Art. 12°.- La calidad de asociado se pierde:

- a) Por desistimiento respecto de su solicitud de adscripción a la APTM.
- b) Por renuncia escrita presentada a la APTM. Los que renuncien a su calidad de tal, quedaran sujetos a las sanciones que corresponda, si a la fecha de su renuncia existiere acusación o denuncia pendiente en su contra, relacionada con su conducta Profesional. La renuncia producirá efecto inmediato desde su aceptación.
- c) Por caducidad de su Personalidad Jurídica en el país de origen, originada en trasgresiones graves a la legislación vigente. No se consideran en este caso medidas de fuerza de orden político.
- d) Por expulsión acordada por los dos tercios de los miembros de la APTM, debido a faltas graves que lesionen el prestigio de la profesión, tanto a nivel nacional como internacional, o de la propia APTM.

### **TITULO III**

#### **DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, EJECUCION Y CONTROL**

Art. 13°.- Existirán los siguientes estamentos de Administración, Ejecución y Control:

- 1) Consejo Panamericano
- 2) Consejo Asesor Permanente
- 3) Comisiones *ad hoc*

Art. 14°.- El Consejo Panamericano es la autoridad máxima de la APTM e integra al conjunto de sus asociados. Estará constituido por 5 miembros, pudiendo funcionar con un mínimo de 3 integrantes.

Art. 15°.- Los representantes de las organizaciones miembros serán denominados Delegados y serán ellos los que elijan de forma libre al Consejo Panamericano durante la realización de la Jornada correspondiente.

Art. 16°.- El Consejo Panamericano durará en sus funciones 3 años, pudiendo sus integrantes ser reelegidos en conjunto o individualmente por un nuevo periodo. Si es en los mismos cargos, como máximo un solo periodo; si es en cargos distintos, no aplica hasta cumplir los dos periodos consecutivos.

Art. 17°.- Los cargos elegibles son los de: Presidente, Secretario y 3 Director(es). Cada uno puede ser reelegido por separado para un nuevo periodo.

Art. 18°.- Serán funciones y atribuciones del:

- **Presidente:**

- 1) Presidir las Jornadas.
- 2) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y los acuerdos de las Jornadas.
- 3) Convocar en conjunto con el Presidente de la institución local o su Comité Organizador de Congreso, a las Jornadas anuales.
- 4) Establecer la Tabla de las sesiones.
- 5) Ejercer adicionalmente un voto dirimente en los casos de empates en las votaciones.
- 6) Ejecutar los acuerdos de las Jornadas, conduciendo la agenda establecida y aprobada.
- 7) Firmar con el Secretario(a) y el Director, las Actas, Acuerdos y Declaraciones de las Jornadas, la correspondencia y demás documentos que corresponda.
- 8) Dar cuenta anual de la labor realizada durante el periodo por medio de un Informe o Memoria a la que le dará lectura durante las Jornadas anuales.
- 9) Clausurar los debates de las sesiones y aplicar la disciplina de sala en ellas, velando por el buen comportamiento de los Delegados asistentes e invitados.
- 10) Administrar el sitio web y el e-mail de la APTM, en conjunto con el Secretario(a).

- **Secretario(a):**

- 1) Redactar las actas de las sesiones de las Jornadas.
- 2) Recibir y despachar la correspondencia, dejando copia en archivos físicos y digitales de los documentos enviados y recibidos.
- 3) Autorizar conjuntamente con el Presidente, los acuerdos adoptados.
- 4) Llevar al día el Libro de Actas y Registros de la APTM con los datos necesarios de la existencia de cada organización miembro.
- 5) Despachar y hacer pública las Convocatorias a las Jornadas acordadas.
- 6) Firmar con el Presidente y el Director, las Actas, Acuerdos y Declaraciones de las Jornadas, la correspondencia y demás documentos que corresponda.
- 7) Administrar el sitio web y el e-mail de la APTM, en conjunto con el Presidente.
- 8) Mantener a su cargo y bajo su responsabilidad el timbre y sello de la APTM.
- 9) Actuar de Ministro de Fe de la APTM.

- **Directores(as):**

- 1) Concurrir a las Jornadas.
- 2) Integrar y presidir las comisiones de trabajo *ad hoc* para las cuales haya sido designado.
- 3) Desempeñar las funciones y cometidos que determine el Consejo Panamericano o el Presidente.
- 4) Subrogar a cualquiera de los miembros del Consejo Panamericano, en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de alguno de ellos.

Art. 19°.- Una vez finalizado su periodo ordinario, el Presidente pasará a ocupar el cargo de *Past-President*, el cual será vitalicio y honorífico.

Art. 20°.- Los *Past-Presidents* constituirán el Consejo Asesor Permanente, el cual colaborará con el Consejo Panamericano electo, con derecho a voz, pero sin voto.

Art. 21°.- El Consejo Asesor Permanente podrá actuar subsidiariamente en caso de ser necesario, si el Consejo Panamericano se lo solicita expresamente o si es necesario en caso de vacío de dirección por renuncia o ausencia de dicho Consejo.

Art. 22°.- Las Comisiones *ad hoc* serán aquellas que se constituyan en virtud de las necesidades propias del estudio, desarrollo e implementación, en cada caso, que se propongan para el progreso y demás funciones que les asigne el Consejo Panamericano de la APTM. Dichas Comisiones

estarán integradas por los Tecnólogos Médicos que serán propuestos por las organizaciones miembros para el propósito específico consignado.

---

## CHILE

### REUNIÓN APTM – SChQC - ABBM

El 16 de Enero se reunieron en Santiago de Chile los representantes de la Asociación Brasileira de Biomedicina, BM. Dr. Renato Minozzo (Presidente del Consejo Regional de Biomedicina 5ª Región y Consejero del Consejo Federal de Biomedicina del Brasil) y BM. Dr. Dacio Campos (Presidente del Consejo Regional de Biomedicina 1ª Región y Director de la Fundación Armando Alvarez Pentead, Campus Ribeirão Preto), con los de la Sociedad Chilena de Química Clínica TM. María Elena Arredondo (Vicepresidente Nacional) y QF. Milena Monari (Representante IAAC-Cooperación InterAmericana de Acreditación), junto con el Presidente de la APTM, TM. Juan Carlos Araya.

En la ocasión se expusieron los objetivos de cada organización y se gestó el compromiso de participar activamente en los congresos organizados por cada una de las entidades en sus respectivos países y generar lazos de colaboración y de cooperación mutua entre ambas.

Con esto, la APTM cumple con su finalidad de establecer el mayor número de contactos entre los profesionales del laboratorio clínico en sus distintas especializaciones y de concretar lo establecido en el acuerdo entre la SChQC y la APTM firmado el 23 de Septiembre de 2013, que en lo medular señala:

*“Por tanto, a contar de la fecha, se establece que nuestras organizaciones adoptan este acuerdo de colaboración de mutuo beneficio de sus asociados, con el objetivo de promover, difundir, planificar y concretar proyectos de interés común en el campo de las ciencias del laboratorio, la investigación y la docencia, considerando que los alcances del mismo se harán extensivos a las instituciones participantes de América de cada una de las asociaciones contrapartes.”*

## BRASIL

El Consejo Panamericano de la APTM recientemente aprobó por unanimidad la propuesta de la Asociación Brasileira de Biomedicina, expuesta en Montevideo en Septiembre de 2013 durante la VIII Jornada Panamericana, de realizar el 1er. Congreso Panamericano de Tecnología Médica el año 2016 en Brasil.

La resolución quedó sujeta a la presentación en un plazo definido del proyecto completo y comenzar a partir de él la organización del magno evento, contando para ello con la participación de todas las organizaciones miembro de la APTM tanto en lo científico, organizativo propiamente tal, como en la estructuración del programa definitivo y los expositores invitados y participantes.

## VENEZUELA

Los días 15 y 16 de Febrero se realizará en Caracas el CURSO de ACTUALIZACIÓN EN NEURO-RM, el cual está organizado por MEDITRON y al que le auguramos el mayor de los éxitos.



### CONGRESOS Y EVENTOS 2014

DIAS	MESES	LUGAR	NOMBRE CONGRESO /EVENTO
11-13	Agosto	Santiago - CHILE	XVIII CONGRESO CHILENO QUÍMICA CLÍNICA SOCIEDAD CHILENA DE QUÍMICA CLÍNICA
03-07	Octubre	Taipei - TAIWAN	31st. IFBLS WORLD CONGRESS INTERNATIONAL FEDERATION FOR BIOMEDICAL AND LABORATORY SCIENCES - IFBLS
08-11	Octubre	Tampa - USA	ASCP ANNUAL MEETING AMERICAN SOCIETY FOR CLINICAL PATHOLOGY
	Octubre	Curitiba - BRASIL	IX JORNADA PANAMERICANA TECNOLOGÍA MÉDICA ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE TECNÓLOGOS MÉDICOS - APTM
05-08	Noviembre	Punta del Este - URUGUAY	XII CONGRESO LATINOAMERICANO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA LABORATORIAL XV CONGRESO URUGUAYO DE PATOLOGÍA CLÍNICA X JORNADA LATINOAMERICANA DE RESIDENTES EN PATOLOGÍA CLÍNICA ALAPAC/ML - SUPAC

**ENVIAR SUS CONGRESOS Y EVENTOS PARA SU DIFUSIÓN A:**

**[pantecmed@gmail.com](mailto:pantecmed@gmail.com)**